

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.1-92 que designa a los Dres. Enriquillo Rojas Abréu y Rubén Darío Espaillat Inoa, Embajador Encargado y Embajador Asesor, respectivamente del Departamento de Asuntos Culturales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Doctor Enriquillo Rojas Abréu, queda designado Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Culturales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, (vacante).

Artículo 2.- El Doctor Rubén Darío Espaillat Inoa, queda designado Embajador, Asesor del Departamento de Asuntos Culturales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Doctor Enriquillo Rojas Abréu.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER